



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN N° 01-179-CPCCS-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 208 numeral 11 establece como atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública, bajo el procedimiento establecido en el artículo 209 del mismo cuerpo normativo;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 5 numeral 6, otorga al pleno del CPCCS la atribución de designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública, concordante con lo establecido en el artículo 33 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública culminó todas las etapas y fases previstas para este proceso de selección de conformidad a las resoluciones emitidas por la mencionada Comisión;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección del Concurso Público de Méritos y Oposición para designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, remitió a la Secretaría General del CPCCS el Informe de las y los postulantes que superaron la fase de impugnación ciudadana dentro de este proceso de selección, con su respectiva calificación;

Que, el artículo 33 del Reglamento ibídem establece que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procederá a realizar la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública en base al informe presentado por la Comisión Ciudadana de Selección, el cual es vinculante y no está sujeto a alteraciones en las calificaciones resultantes del Concurso, norma



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy manta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

concordante a lo determinado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

Que, en el informe elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección de fecha 23 de abril de 2012, se incluye las y los 4 mejor calificados del Concurso que superaron la fase de impugnación ciudadana, con sus respectivas calificaciones, siendo el mejor puntuado del proceso de selección el doctor Ernesto Sócrates Willimper Pazmiño Granizo.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como primera autoridad de la Defensoría Pública al doctor Ernesto Sócrates Willimper Pazmiño Granizo, ciudadano mejor calificado en el Concurso Público de Oposición y Meritos para designar a la primera autoridad de la Defensoría Pública.

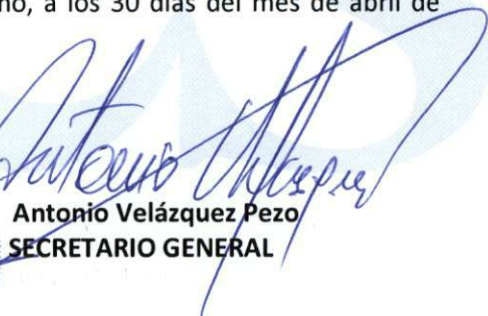
SEGUNDO.- Disponer al Secretario General del CPCCS, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 inciso final de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifique la presente resolución a la Asamblea Nacional, para los fines legales pertinentes; y,

TERCERO.- Disponer al Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifique esta resolución al doctor Ernesto Sócrates Willimper Pazmiño Granizo.

Dado en la Ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Pleno, a los 30 días del mes de abril de 2012.


Marcela Miranda Pérez
PRESIDENTA




Antonio Velázquez Pezo
SECRETARIO GENERAL